

Decreto 90/2024

DECTO-2024-90-APN-PTE - Homologación.

Ciudad de Buenos Aires, 26/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-151068969-APN-DGD#MT, la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), la Ley N° 18.753, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorios), la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, la Ley N° 27.701 de Presupuesto para la Administración Pública Nacional, los Decretos Nros. 447 del 17 de marzo de 1993, 8 del 10 de diciembre de 2023, 86 del 27 de diciembre de 2023, 88 del 26 de diciembre de 2023, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, y el Acta Acuerdo del 27 de diciembre de 2023, reabierto el 19 de enero de 2024 de la Comisión Negociadora del citado Convenio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.185 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados e instituye al ex-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que por el aludido Decreto N° 8/23 se adecuó la organización Ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, reformulándose la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92).

Que por el artículo 10 del precitado decreto se estableció que los compromisos y obligaciones asumidos por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 23 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) se estipularon las competencias del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el referido Decreto N° 86/23, entre otras cuestiones, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y, asimismo, se establecieron los objetivos de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, entre los que se encuentra intervenir en la fijación de los salarios del Sector Público Nacional, así como en la gestión de las negociaciones colectivas de ese sector.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido en la Ley N° 24.185, se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios, y se suscribieron las Actas Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2023, por la cual se pasó a un cuarto intermedio, y de fecha 19 de enero de 2024, declarando reabierto el acto.

Que las partes, en el marco previsto en el artículo 6° de la citada Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y normas complementarias, arribaron a un acuerdo por el que se convino otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el citado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional del DIECISÉIS POR CIENTO (16 %) con vigencia a partir del 1° de enero de 2024, aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de diciembre de 2023.

Que también se acordó en el marco de lo manifestado precedentemente que se establecerán los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, así como los montos equivalentes a la Compensación por Viáticos, el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad y el Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales.

Que, sumado a ello, las partes acordaron incrementar los montos mensuales respecto del Premio Estimulo a la Asistencia de acuerdo al porcentaje y vigencia establecido en la cláusula primera de la mentada Acta, fijándolos de conformidad al Cuadro que se acompaña.

Que el mencionado Acuerdo cumple los requisitos del artículo 11 de la Ley N° 24.185.

Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por el artículo 79, segundo párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO ha emitido el correspondiente dictamen sin formular objeción alguna.

Que la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha tomado la intervención prevista en los artículos 7º, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185.

Que en atención a las prescripciones establecidas en el artículo 86 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), tratándose de incrementos generados en acuerdo colectivo en el marco de la Ley N° 24.185 y habiéndose observado los requisitos y procedimientos que surgen de dicha norma y de la Ley N° 18.753, deben tenerse por cumplidas las disposiciones del artículo 79 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) con la suscripción del Acta Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2023, reabierto el 19 de enero de 2024.

Que los servicios de asesoramiento jurídico pertinentes han tomado la intervención que les compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 14 de la Ley N° 24.185.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Homológase el Acta Acuerdo del 27 de diciembre de 2023, reabierto el 19 de enero de 2024, y sus Anexos I a XXIII de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, por las que se establece un incremento salarial de las retribuciones de todo el personal permanente y no permanente, comprendido en su ámbito de aplicación, que como ANEXOS (IF-2023-153734724-APN-DNRYRT#MT, IF-2024-06923171-APN-DNRYRT#MT, e IF-2024-08061064-APN-SSEPR#JGM) forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia del incremento retributivo acordado en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo que se homologa por el artículo 1º del presente será a partir del 1º de enero de 2024 en las condiciones establecidas por las partes intervinientes.

ARTÍCULO 3°.- La retribución bruta mensual, normal, habitual, regular y permanente de los agentes habilitados para realizar servicios extraordinarios, con excepción de los servicios requeridos por terceros, no deberá superar el monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO (\$382.004) a partir del 1° de enero de 2024.

Para determinar dicha retribución no se considerarán: los grados extraordinarios que pudieran corresponder a cada agente afectado, el valor de la Compensación por Zona, el Adicional por Tramo en los casos y Nivel de Tramo que corresponda, las Compensaciones Transitorias acordadas por el Acta Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2011, homologada por el Decreto N° 39 del 9 de enero de 2012, la Compensación Transitoria acordada mediante la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo del 29 de mayo de 2015, homologada por el Decreto N° 1118 del 12 de junio de 2015, la Compensación por Gastos Incurridos establecida en el Decreto N° 750 del 18 de marzo de 1977 y sus modificatorios, como asimismo el Premio Estímulo a la Asistencia acordado por el Acta del 23 de mayo de 2019, homologado por el Decreto N° 445 del 28 de junio de 2019 y sus modificatorios, y las sumas fijas remunerativas no bonificables mensuales dispuestas en el Decreto N° 56 del 13 de enero de 2020, mientras conserven la naturaleza asignada por su norma de creación.

ARTÍCULO 4°.- El porcentaje de incremento salarial al que refiere la Cláusula Primera del Acta Acuerdo que se homologa por el artículo 1° del presente no se extenderá a las retribuciones de las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones, Entidades y Organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, incluidas las comprendidas en el Decreto N° 838/94 y sus modificatorios, en el régimen del Decreto N° 1716/92 y su normativa complementaria y en el Decreto N° 140/07, ni a funcionarios con rango y jerarquía equivalente. En consecuencia, no será de aplicación, en esta oportunidad, el segundo párrafo del artículo 4° del Decreto N° 799 del 8 de junio de 2010, y mantendrán su vigencia las retribuciones establecidas al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el incremento salarial previsto en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo que se homologa por el artículo 1° del presente será de aplicación para las remuneraciones del personal civil de inteligencia de la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA, a partir de la fecha que se menciona en el artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Fíjanse las remuneraciones de los Profesionales Residentes Nacionales que se desempeñan en los Establecimientos Hospitalarios e Institutos y Organismos que dependen del MINISTERIO DE SALUD y en el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN", conforme los valores y a partir de la fecha que se detalla a continuación:

RESIDENTE	En Pesos a partir del 1°/1/2024
JEFE	821.973
4° AÑO	768.065
3° AÑO	768.065
2° AÑO	698.452
1° AÑO	623.320

ARTÍCULO 7°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 435 del 22 de marzo de 2012 y sus modificatorios, que establece el monto de la asignación de becas, en orden a los valores y en la fecha que se detalla a continuación:

RESIDENTE	TOTAL BECA En Pesos a partir del 1°/1/2024
JEFE	262.638
4° AÑO	238.812
3° AÑO	238.812
2° AÑO	217.067
1° AÑO	197.337

ARTÍCULO 8°. - El incremento al que refiere el Acta Acuerdo que se homologa por el artículo 1° del presente no será extensivo a las sumas fijas remunerativas no bonificables mensuales dispuestas en el Decreto N° 56/20.

ARTÍCULO 9°. - Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a dictar las normas aclaratorias y complementarias a que diera lugar la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Nicolás Posse - Sandra Pettovello



EX-2023-151068969- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2023, siendo las 10:30 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ante el Lic. Ariel BORGHI acompañado por la Lic. Juliana CALIFA y el Dr. Lisandro AYASTUY, y en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el Sr. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Prof. Martin BOCCACCI, el SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Enrique PINEDO, acompañados por la Lic. Paula RECALDE POLARI, la Lic. Mariela LIUNI y el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Lic. Carlos Fabián SGARBI, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO y la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y la Sra. Alejandra LOPEZ ATIA, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** la Sra. Mercedes CABEZAS y Sres. Flavio VERGARA, Luciano FERNANDEZ, Pedro LYNN y la Sra. Julia SCARENSI,

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, luego del intercambio de opiniones y a fin de poder avanzar con la negociación pertinente, se acuerda pasar a un cuarto intermedio para el mes de enero de 2024.

Esta Autoridad de Aplicación atento lo manifestado por las partes hace saber que serán convocados oportunamente para la realización de una nueva audiencia.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including names like 'Carrillo', 'Gutierrez', 'Conde', 'Lopez Atia', 'Spairani', 'Vergara', 'Fernandez', 'Lynn', 'Scarensi', 'Bocchi', 'Califa', 'Ayastuy', 'Pinedo', 'Recalde Polari', 'Liuni', 'Romano', 'Sgarbi', 'Caruso', 'Rodriguez Llauro', 'Cabezas', 'Vergara', 'Fernandez', 'Lynn', 'Scarensi']

Handwritten signature in blue ink.

"2024 – Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Argentina"

EX-2023-151068969- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de ENERO de 2024, siendo las 12:30 horas, reabriendo el acto de fecha 27 de diciembre 2023, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, ante el Lic. Ariel BORGHI acompañado por la Lic. Juliana CALIFA y el Dr. Lisandro AYASTUY, y en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el Sr. SECRETARIO DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA, Ing. Armando GUIBERT, el Sr. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, Prof. Martin BOCCACCI, el SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Enrique PINEDO, acompañados por la Lic. Paula RECALDE POLARI, la Lic. Mariela LIUNI y el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Lic. Carlos Fabián SGARBI, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO y la Cdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y la Sra. Alejandra LOPEZ ATIA, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Luciano FERNANDEZ, Pedro LYNN asesorados por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado reabierto el acto de fecha 27 de diciembre 2023 por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador, quien propone:

CLÁUSULA PRIMERA:

Otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por el Decreto N° 214/06 con el siguiente alcance:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.

Oruf.

"2024 – Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Argentina"

EX-2023-151068969- -APN-DGD#MT

- a) DIECISEIS POR CIENTO (16%) a partir del 1° de enero de 2024, aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31/12/2023.

CLÁUSULA SEGUNDA:

En el marco de lo manifestado en la cláusula precedente se establecerán los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, así como los montos equivalentes a la Compensación por Viáticos, el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad y el Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales. A tal efecto, el Estado Empleador se compromete a acompañar a las actuaciones de homologación de la presente Acta los Anexos correspondientes, producto de la aplicación del porcentaje propuesto.

CLÁUSULA TERCERA:

Incrementar el monto mensual del Premio Estimulo a la Asistencia de acuerdo al porcentaje y vigencia establecido en la Cláusula Primera de la presente, fijándolos de conformidad al cuadro que se acompaña a continuación:

PREMIO ESTÍMULO A LA ASISTENCIA
(Montos Mensuales en pesos)

Premio Estímulo a la Asistencia	A partir del 01/01/2024
b. Asistencia Perfecta (100% del Premio)	\$ 20.689
c. Una Inasistencia Justificada (70% del Premio)	\$ 14.494
d. Dos Inasistencias Justificadas (40% del Premio)	\$ 8.277

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'f' and various scribbles.]

Oruap

"2024 – Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Argentina"

EX-2023-151068969- -APN-DGD#MT

Cedida la palabra a las representaciones sindicales, U.P.C.N. y A.T.E, MANIFIESTAN que: aceptan la propuesta del Estado Empleador y solicitan manifestarse por acta complementaria.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento las propuestas efectuadas por el estado Empleador, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales, se tiene por perfeccionado el acuerdo.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley Nº 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

[Handwritten signatures]
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

[Multiple handwritten signatures and initials]

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL (CCTG) PARA LA ADMINISTRACION
PUBLICA NACIONAL (APN) HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06**

MONTOS EN PESOS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES RETRIBUTIVAS (U.R) DE LOS ESCALAFONES Y ORGANISMOS ENCUADRADOS DENTRO DEL CCTG PARA LA APN

ORDEN	ESCALAFONES	1/01/24
1	SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 1.714/10.	636,68
2	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 127/06.	188,82
3	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 1.032/09.	828,98
4	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (CNEA) Escalafoń establecido por Resoluci3n CNEA N° 10/99, normas modificatorias y complementarias.	1172,33
5	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 109/07.	132,81
6	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 40/07.	515,11
7	SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2.098/08.	524,73

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL (CCTG) PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (APN) HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06

MONTOS EN PESOS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES RETRIBUTIVAS (U.R) DE LOS ESCALAFONES Y ORGANISMOS ENCUADRADOS DENTRO DEL CCTG PARA LA APN, INDICE UNO DEL PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD Y MODULO BASICO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL (ANAC).

ORDEN	ESCALAFONES	1/01/24
8	PERSONAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS E INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN QUE DEPENDEN DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 1.133/09.	386,22
9	PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA - EX IOSE) Escala del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad aprobado por Ley 17.409 y personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex IOSE) incorporados por Decreto N° 1.901/08.	151,15
10	PERSONAL DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto 1298/16	397,28
11	PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (PECIFA) Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA - EX IOSE) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 2539/15	185,72
12	PERSONAL DEL EX - ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 31/18	477,41
13	PERSONAL DE EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO Escala Salarial para el personal de Educar S. E. correspondiente a la Rama Educativa homologada por Decreto N° 553/18	330,94
14	ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) Estructura Escalafonaria y Régimen Retributivo Decreto N° 2314/09	1001,17
15	PERSONAL DEL SISTEMA FEDERAL DE MANEJO DEL FUEGO Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 192/21	453,84
16	PERSONAL DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 647/22	403,61
17	PERSONAL DE ORQUESTAS, COROS Y BALLET NACIONALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 669/22	504,58
18	PERSONAL DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 456/23	240,51
18	PERSONAL DEL FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 644/23	171,37

CUERPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES

Remuneraciones vigentes al 1°/01/2024 - (En pesos)

CLASE	SUELDO BASICO
A	689.496,03
B	524.483,93
C	375.751,43



COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/24 - (En pesos)

CATEGORIA	SUELDO
A0	1.573.488,66
A1A	1.364.206,54
A1B	1.213.928,63
A1C	1.106.966,78
A2A	994.148,66
A2B	870.942,98
A2C	800.114,47
A3A	656.909,08
A3B	579.672,32
A3C	543.427,86
A4A	506.742,69
A4B	479.117,67
A4C	455.914,12
A5A	411.493,13
A5B	390.056,81
A6A	370.057,54
A6B	345.858,05
A7	329.726,01
B1	337.018,25
B2	326.078,80
B3	314.808,86

SUPLEMENTOS NO REMUNERATIVOS Y NO BONIFICABLES	\$
Suplemento por Ejercicio de Funciones de Máximo Nivel (SEFN)	143.647,05
Suplemento por Incidencia Específica (SIE)	126.520,83
Suplemento por Guardia Activa (SGA)	77.348,13
Suplemento por Jornada Atípica (SJA)	90.608,47
Suplemento por Acreditación Técnica (SAT)	126.520,83
Suplemento por Tareas Específicas (STE)	No podrá exceder la suma mensual de \$ 102.763,72

**PERSONAL EMBARCADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

ASIGNACION DE LA CATEGORIA A PARTIR DEL 1º/01/24 - EN PESOS

CATEGORIA	SUELDO BASICO	BONIFICACION FUNCIONAL	ASIGNACION DE LA CATEGORIA
1	283.177,88	113.879,93	397.057,81
2	237.651,60	95.745,44	333.397,04
3	220.151,06	88.898,14	309.049,20
4	200.620,91	80.780,69	281.401,60
5	178.429,14	71.904,50	250.333,64
6	155.982,59	63.027,49	219.010,08
7	138.608,95	55.926,40	194.535,35
8	124.939,88	50.289,26	175.229,14
9	120.610,54	48.436,18	169.046,72
10	113.809,11	46.002,07	159.811,18
11	106.072,69	42.344,66	148.417,35

(A PARTIR DEL 1º/01/24 - EN PESOS)

CATEGORIA	SUPLEMENTO POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	CATEGORIA	ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE
1	76.685,40	7	5.857,07
2	65.524,97	8	18.895,76
3	46.740,51	9	24.530,62
4	28.066,32	10	32.375,66
5	9.282,61	11	38.452,75

(A PARTIR DEL 1º/01/24 - EN PESOS - POR DIA)

ADICIONAL POR TRANSPORTE DE INFLAMABLES	814,61
ADICIONAL POR TAREAS RIESGOSAS	

(A PARTIR DEL 1º/01/24 - EN PESOS)

CATEGORIA	SUPLEMENTO POR EMBARQUE (POR DIA)	COMPLEMENTO PERSONAL DE DRAGADO (POR DIA)	ADICIONAL POR DEDICACION EXCLUSIVA (POR DIA)	COMPLEMENTO POR RECARGO OPERATIVO (POR DIA DE FRANCO)
1	23.044,73	9.345,16	12.622,10	4.589,45
2	19.410,55	7.928,66	10.613,15	3.920,89
3	17.115,51	6.937,61	9.370,27	3.441,78
4	14.725,40	5.947,09	8.031,65	2.964,57
5	12.239,53	4.955,74	6.693,12	2.485,96
6	11.283,69	4.530,61	6.119,73	2.294,99
7	10.901,55	4.389,78	6.024,26	2.199,55
8	10.805,81	4.247,21	5.832,91	2.103,74
9	10.039,74	4.106,74	5.545,41	2.008,25
10	9.657,55	3.964,17	5.354,33	1.912,28
11	9.561,51	3.822,81	5.258,79	1.816,98

CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/01/24 - En pesos

CATEGORIA	SUELDO BASICO
5	164.144,54
6	175.094,29
7	183.521,91
8	196.747,02
9	207.550,56
10	226.914,04
11	241.618,65
12	290.479,89
14	324.139,21
16	404.220,28
18	561.728,31
20	717.755,38

CATEGORIA	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE
5	56.354,42
6	56.354,42
7	54.034,04
8	52.488,19
9	44.310,54
10	30.056,10
11	27.957,39
12	2.874,16

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/24- En pesos

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE	426.300,70	426.300,70	628.291,46	1.480.892,86
SUBGERENTE	246.963,62	246.963,62	516.025,98	1.009.953,22
JEFE DEPARTAMENTO	224.421,77	224.421,77	448.843,53	897.687,07
SENIOR A	392.708,87	392.708,87	-	785.417,74
SENIOR B	336.465,74	336.465,74	-	672.931,48
SEMI SENIOR I	280.664,85	280.664,85	-	561.329,70
SEMI SENIOR II	224.421,77	224.421,77	-	448.843,54
JUNIOR I	168.289,26	168.289,26	-	336.578,52
JUNIOR II	144.973,41	144.973,41	-	289.946,82
ADMINISTRATIVO I	140.553,93	140.553,93	-	281.107,86
ADMINISTRATIVO II	107.625,64	107.625,64	-	215.251,28

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/24

(En pesos)

CATEGORIAS	Monto Mínimo Fijo (-10%)	Monto Fijo Medio ANEXO III Res. 637/96	Monto Fijo Máximo +(10%)	Remuneración Mínima (1)	Remuneración Máxima (30% Variable Incluido) (2)	Tope Remuneración Variable (3)
GERENTE	1.060.116,55	1.177.907,22	1.295.698,02	1.060.116,55	1.850.997,20	555.299,31
SUBGERENTE	807.716,99	897.463,03	987.209,54	807.716,99	1.410.299,41	423.089,92
AI JEFE DE DEPARTAMENTO	648.202,64	720.224,92	792.247,45	648.202,64	1.131.782,10	339.534,64
AII JEFE DE DEPARTAMENTO	641.738,83	713.043,02	784.347,36	641.738,83	1.120.496,39	336.149,28
AIII JEFE DE DEPARTAMENTO	635.175,77	705.750,86	776.326,03	635.175,77	1.109.037,29	332.711,36
AI PROFESIONAL SENIOR	625.926,42	695.473,67	765.021,23	625.926,42	1.092.887,54	327.866,34
AI PROFESIONAL SEMISENIOR	522.997,82	581.108,66	639.219,53	522.997,82	913.170,87	273.951,26
DIII PROFESIONAL SEMISENIOR	481.230,13	534.700,05	588.170,11	481.230,13	840.243,13	252.073,01
AI PROFESIONAL JUNIOR	403.959,19	448.843,53	493.728,03	403.959,19	705.325,79	211.597,93
AI TECNICOS SENIOR	320.621,13	356.245,59	391.870,26	320.621,13	559.814,67	167.944,50
AI SECRETARIA SENIOR	256.476,70	284.973,96	313.471,44	256.476,70	447.816,46	134.344,99
AI SECRETARIA SEMISENIOR	192.333,56	213.703,83	235.074,27	192.333,56	335.820,45	100.746,24
AI ADMINISTRATIVO SENIOR	213.714,55	237.460,48	261.206,62	213.714,55	373.152,45	111.945,71
CII ADMINISTRATIVO SENIOR	203.074,21	225.637,68	248.201,48	203.074,21	354.573,85	106.372,05
AI ADMINISTRATIVO SEMISENIOR	185.173,87	205.748,67	226.323,63	185.173,87	323.319,53	96.996,04
AI SERVICIOS	169.957,92	188.842,03	207.726,27	169.957,92	296.751,85	89.025,74
CII SERVICIOS	156.035,66	173.372,76	190.710,12	156.035,66	272.443,04	81.733,03

(1) La remuneración mínima se calcula tomando solamente el monto fijo mínimo.

(2) Se calcula tomando al monto fijo máximo como si fuera el 70% del total a pagar.

(3) El tope máximo de remuneración variable consiste en aplicar el 30% a la remuneración máxima.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/24 - (En pesos)

CAT.	CARGO	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ASIGNACION CATEGORIA	IMPORTE TOTAL
A 1	Comisario de Patentes	430.830,94	646.301,62	-	1.077.132,56
A 2	Subcomisario de Patentes	415.693,84	623.319,53	-	1.039.013,37
A 3	Directores	408.400,98	612.490,16	-	1.020.891,14
A 4	Refrendantes Legales	372.820,38	559.120,01	-	931.940,39
A 5		359.007,81	538.566,54	-	897.574,35
		-	-	-	
B 1	Jefes de Departamento	328.510,75	492.710,52	-	821.221,27
B 2	Jefes de Departamento / Asesores	304.311,78	456.356,90	-	760.668,68
B 3	Jefes de Departamento	285.306,92	428.068,28	-	713.375,20
B 4	Jefes de Departamento / Asesores	269.394,42	403.980,13	-	673.374,55
		-	-	-	
C 1	Jefes de Departamento / Profesionales	217.240,36	325.748,08	-	542.988,44
C 2	Profesionales	189.394,02	-	284.091,39	473.485,41
C 3	Profesionales / Secundario con Responsabilidad	179.559,52	-	269.614,88	449.174,40
		-	-	-	
D 1	Profesionales Secundarios	132.378,03	-	198.455,26	330.833,29
D 2	Profesionales Secundarios	114.366,65	-	171.713,49	286.080,14
D 3	Secundarios / Administrativos con Responsabilidad	98.675,56	-	147.957,28	246.632,84
		-	-	-	
E 1	Administrativos	93.702,74	-	140.553,93	234.256,67
E 2	Administrativos	82.322,43	-	123.426,98	205.749,41
E 3	Auxiliares Administrativos	71.603,66	-	107.404,41	179.008,07
		-	-	-	

ADICIONAL POR TITULO VIGENTE A PARTIR DEL 1º/01/24 - En pesos

ADICIONAL TITULO UNIVERSITARIO	ADICIONAL TITULO TERCARIO	ADICIONAL TITULO SECUNDARIO
35.580,62	29.061,90	26.299,08

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/24
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
GERENTE	2.146.971,77			
JEFE DEPARTAMENTO	1.886.639,44			
JEFE AREA	1.663.986,14	1.584.759,26	1.509.288,85	1.437.465,52
DELEGADO REGIONAL	1.564.316,81	1.337.022,77	1.104.646,95	
PERSONAL SUPERIOR A	1.549.289,97	1.502.106,52	1.437.465,52	1.357.575,98
PERSONAL SUPERIOR B	1.315.696,39	1.241.221,34	1.170.944,80	1.104.646,95
PERSONAL AVANZADO A	1.046.304,86	976.469,82	926.303,47	878.456,92
PERSONAL AVANZADO B	847.849,49	792.379,86	729.617,55	692.047,88
ESPECIALIZADO A	1.055.364,06	1.005.087,97	957.241,71	911.607,15
ESPECIALIZADO B	856.136,93	813.153,06	761.882,73	718.677,32
ESPECIALIZADO C	692.932,21	650.611,25	587.074,92	552.488,67
ADMINISTRATIVO A	797.352,36	748.291,20	715.804,95	696.025,80
ADMINISTRATIVO B	678.345,87	650.611,25	623.980,38	596.689,27
ADMINISTRATIVO C	570.058,48	542.875,80	517.018,97	488.511,23
ADMINISTRATIVO D	458.565,76	422.874,82	390.388,53	352.820,04
AUXILIAR A	463.206,98	422.874,82	388.068,89	359.338,91
AUXILIAR B	325.526,66	278.785,44	238.675,96	204.420,49

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/24 - (En pesos)

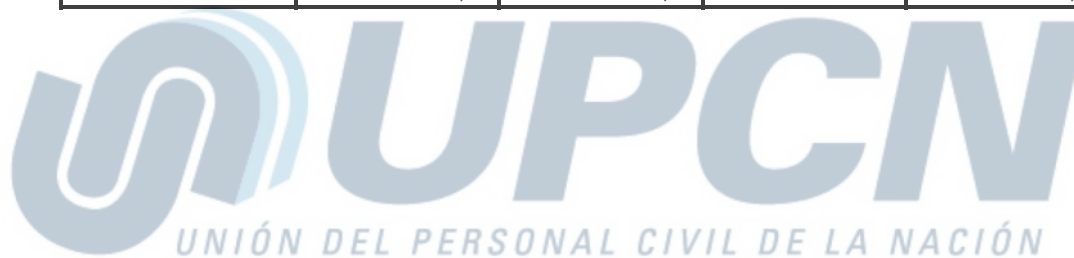
CARGO / CATEGORIA	SUELDO BASICO				
	NIVEL 5	NIVEL 4	NIVEL 3	NIVEL 2	NIVEL 1
A - PERSONAL DE CONDUCCION					
1 - Jefe de Area	1.637.577,12	1.682.550,18	1.749.954,66	1.817.137,29	1.906.861,12
2 - Sub-Jefe de Area / Jefe de Depto.	1.390.946,72	1.458.239,74	1.525.533,33	1.592.826,10	1.682.550,18
3 - Jefe de División	942.214,38	1.009.728,95	1.121.774,15	1.233.819,53	1.390.946,72
B - PROFESIONALES					
4- Profesional A	1.368.626,03	1.390.946,72	1.458.239,74	1.525.533,33	1.592.826,10
5 - Profesional B	1.020.890,18	1.121.774,15	1.166.636,14	1.256.250,64	1.346.084,54
6 - Profesional C	560.888,16	650.722,37	706.634,35	807.628,77	987.188,01
C - PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
7 - Técnico A	549.728,35	560.888,16	628.180,59	785.308,31	897.463,03
8 - Técnico B	359.007,81	392.599,71	448.843,53	493.594,55	538.456,03
9 - Administrativo A / Secretaria	359.007,81	370.168,83	415.140,48	493.594,55	695.473,67
10 - Administrativo B	202.100,69	246.741,00	280.554,48	314.036,10	347.627,14
11 - Administrativo C	100.884,68	123.426,98	134.587,83	157.018,40	179.448,98
D - PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES					
12 - Intendencia	112.046,06	168.179,63	291.603,89	381.549,38	426.300,70
13 - Chofer	134.587,83	168.179,63	224.421,77	291.603,89	359.007,81

UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS

Remuneraciones Vigentes a partir del 1º/01/24
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
JEFE DE DEPTO.	533.794,60	533.794,60	106.874,42	1.174.463,62
SENIOR A	533.939,02	533.939,02		1.067.878,04
SENIOR B	445.162,48	445.162,48		890.324,96
SEMI SENIOR	370.898,99	370.898,99		741.797,98
JUNIOR	178.123,45	178.123,45		356.246,90
TECNICO I	341.162,91	341.162,91		682.325,82
TECNICO II	252.244,70	252.244,70		504.489,40
ADMINISTRATIVO	118.942,02	118.942,02		237.884,04



COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/24 - (En pesos)

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCIÓN CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE A	336.687,56	336.687,56	673.043,37	1.346.418,49
GERENTE B	280.664,85	280.664,85	560.888,16	1.122.217,86
COORDINADOR A	246.963,62	246.963,62	546.191,95	1.040.119,19
COORDINADOR B	224.421,77	224.421,77	475.582,11	924.425,65
SENIOR A	420.224,72	420.224,72		840.449,44
SENIOR B	360.223,06	360.223,06		720.446,12
SEMI SENIOR A	300.223,58	300.223,58		600.447,16
SEMI SENIOR B	240.222,07	240.222,07		480.444,14
JUNIOR I	180.333,57	180.333,57		360.667,14
JUNIOR II	143.979,59	143.979,59		287.959,18
JUNIOR III	96.133,85	96.133,85		192.267,70
ADMINISTRATIVO I	132.046,05	132.046,05		264.092,10
ADMINISTRATIVO II	96.133,85	96.133,85		192.267,70
ADMINISTRATIVO III	72.044,64	72.044,64		144.089,28

**SUMA FIJA REMUNERATIVA
NO BONIFICABLE**
A partir del 1º/01/24 -En pesos

CARGOS	TOTAL
JUNIOR II	9.282,61
JUNIOR III	56.133,34
ADMINISTRATIVO I	18.784,76
ADMINISTRATIVO II	56.133,34
ADMINISTRATIVO III	56.133,34

AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/01/24
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	FUNCION CARGO JERARQUICO	FULL-TIME	MOVILIDAD	CONVERSION LEY 26341	REMUNERACION BRUTA
GERENTE	444.202,16	444.202,16	654.479,59	154.365,83	117.017,70	224.973,18	2.039.240,62
SUBGERENTE	444.202,16	444.202,16	187.073,46	107.515,53	93.591,42	173.547,37	1.450.132,10
COORD. DEPARTAMENTAL	304.201,62	304.201,62	151.824,38	76.134,49	-	167.330,89	1.003.693,00
TECNICO PROFESIONAL A	304.201,62	304.201,62	-	-	-	139.866,54	748.269,78
TECNICO PROFESIONAL B	233.814,23	233.814,23	-	-	-	122.905,77	590.534,23
TECNICO PROFESIONAL C	175.581,87	175.581,87	-	-	-	108.873,69	460.037,43
ADMINISTRATIVO A	187.073,46	187.073,46	-	-	-	111.642,82	485.789,74
ADMINISTRATIVO B	152.046,47	152.046,47	-	-	-	103.202,35	407.295,29
ADMINISTRATIVO C	123.537,60	123.537,60	-	-	-	96.332,85	343.408,05
OPERARIO A	121.769,41	121.769,41	-	-	-	95.906,89	339.445,71
OPERARIO B	108.509,29	108.509,29	-	-	-	92.711,91	309.730,49
OPERARIO C	91.713,97	91.713,97	-	-	-	88.664,80	272.092,74
STAFF B	210.609,34	210.609,34	-	-	-	117.313,83	538.532,51
STAFF C	152.046,47	152.046,47	-	-	-	103.202,35	407.295,29



ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/01/24
(En pesos)

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE	426.300,70	426.300,70	628.291,46	1.480.892,86
SUBGERENTE	246.741,00	246.741,00	516.136,80	1.009.618,80
JEFE DE DEPARTAMENTO	224.421,77	224.421,77	448.731,60	897.575,14
SENIOR A	392.708,87	392.708,87	-	785.417,74
SENIOR B	336.687,56	336.687,56	-	673.375,12
SEMISENIOR 1	280.664,85	280.664,85	-	561.329,70
SEMISENIOR 2	224.421,77	224.421,77	-	448.843,54
JUNIOR 1	168.289,26	168.289,26	-	336.578,52
JUNIOR 2	143.647,90	143.647,90	-	287.295,80
ADMINISTRATIVO 1	131.824,95	131.824,95	-	263.649,90
ADMINISTRATIVO 2	71.935,09	71.935,09	-	143.870,18


 UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

ESCALAFON DEL PERSONAL DE LA EX COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
(LEY 27.078)

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/24 - (En pesos)

CATEGORIA	CODIGO CATEGORIA	SUELDO BRUTO
GERENTE	A	1.379.787,00
SUBGERENTE	A1	1.264.647,43
PROFESIONAL COORDINADOR	B	919.782,88
PROFESIONAL SUPERIOR	B1	804.865,77
PROFESIONAL AVANZADO	C	689.838,38
PROFESIONAL INICIAL	C1	574.809,49
TECNICO SUPERIOR	D	483.095,85
TECNICO	D1	356.245,38
ADMINISTRATIVO SUPERIOR	E	310.277,08
ADMINISTRATIVO	E1	230.056,30



**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
(PERSONAL EMBARCADO)**

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/01/24
(En pesos)

NIVEL	CARGO	SUELDO BASICO
1	Capitán	584.526,09
2	Jefe de Máquinas	508.291,05
3	Primer Oficial Cubierta Primer Oficial Máquinas Patrón Fluvial	455.149,98
4	Segundo Oficial Cubierta Segundo Oficial Máquinas	402.909,66
5	Tercer Oficial Máquinas	365.128,05
6	Contramaestre o Primer Pescador Electricista Mecánico Motorista Cocinero	327.805,14
7	Enfermero Segundo Pescador Cabo Engrasador	302.683,79
8	Marinero/Engrasador Mozo/Ayudante de Cocina	252.007,78

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
(PERSONAL EMBARCADO)**

En el marco del incremento salarial acordado por medio de la presente Acta y en orden a la vigencia establecida por la misma, se detalla que la Compensación Especial por día de Embarque para el personal tripulante y para el personal científico y técnico del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, se incrementa en un 16% a partir del 1°/01/24, porcentaje aplicable sobre los montos vigentes al 31/12/2023.



CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/24

(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO
INVESTIGADOR SUPERIOR	135.582,16
INVESTIGADOR PRINCIPAL	121.990,04
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	109.283,03
INVESTIGADOR ADJUNTO	95.803,70
INVESTIGADOR ASISTENTE	82.100,60
PROFESIONAL PRINCIPAL	88.839,99
PROFESIONAL ADJUNTO	75.138,97
PROFESIONAL ASISTENTE	61.548,34
TECNICO PRINCIPAL	68.619,23
TECNICO ASOCIADO	61.548,34
TECNICO ASISTENTE	54.476,57
TECNICO AUXILIAR	50.498,78
ARTESANO PRINCIPAL	51.824,08
ARTESANO ASOCIADO	49.394,02
ARTESANO AYUDANTE	46.521,31
ARTESANO APRENDIZ	43.758,55

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica a partir del 1º/01/24
(En pesos)

Categoría	Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica
INVESTIGADOR SUPERIOR	1.330.511,53
INVESTIGADOR PRINCIPAL	1.140.659,61
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	938.873,06
INVESTIGADOR ADJUNTO	812.570,87
INVESTIGADOR ASISTENTE	700.545,88
PROFESIONAL PRINCIPAL	812.421,76
PROFESIONAL ADJUNTO	660.105,06
PROFESIONAL ASISTENTE	582.971,04
TECNICO PRINCIPAL	626.425,94
TECNICO ASOCIADO	542.792,41
TECNICO ASISTENTE	493.548,94
TECNICO AUXILIAR	462.395,42
ARTESANO PRINCIPAL	513.777,95
ARTESANO ASOCIADO	514.640,04
ARTESANO AYUDANTE	446.294,72
ARTESANO APRENDIZ	423.353,44

PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

SUELDO BASICO Y SUPLEMENTO POR GRADO

A partir del 1°/01/24 -En pesos

CUADRO	0	1	2	3	4
A	722.884,79	347.477,51	391.798,89	439.665,80	504.285,47
B	514.553,83	251.859,41	287.757,73	326.884,59	379.014,16
C	283.331,05	143.688,04	168.396,79	195.827,80	226.272,63

5	6	7	8	9	10
575.368,66	653.559,28	739.566,79	853.098,88	980.256,16	1.122.672,40
436.878,64	501.108,16	572.400,95	665.926,33	771.607,24	891.028,22
266.210,13	311.343,46	370.189,01	437.860,56	515.681,12	605.174,92

SUPLEMENTO POR TAREA JERÁRQUICA DEL PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

A partir del 1°/01/24 -En pesos

TAREA JERÁRQUICA	PESOS
DIRECCIÓN GENERAL	1.056.097,34
DIRECCIONES	837.152,34
SUBDIRECCIONES	669.719,14

VIÁTICOS DEL PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

A partir del 1°/01/24 -En pesos

ZONA	PESOS
NOROESTE ARGENTINO (Provincias de JUJUY, SALTA, TUCUMÁN, CATAMARCA y LA RIOJA)	24.961,54
NORESTE ARGENTINO (Provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA Y CHACO)	17.453,62
CUYO (Provincias de SAN JUAN, MENDOZA y SAN LUIS)	24.961,54
CENTRO (Provincias de CÓRDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE y LA PAMPA)	20.833,64
SUR (Provincias de NEUQUÉN, RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO)	30.575,45
REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de BUENOS AIRES, CIUDAD DE BUENOS AIRES)	17.453,62

RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

En el marco del incremento salarial acordado por medio de la presente Acta y en orden a la vigencia establecida por la misma, se detalla que se incrementan las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes correspondientes al PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, en un 16% a partir del 1°/01/2024 calculados sobre los montos aprobados vigentes al 31/12/2023.



VALORES EN PESOS EQUIVALENTES AL ADICIONAL POR PRESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ANTÁRTIDA Y AL RESTO DE LOS REINTEGROS Y COMPENSACIONES ESTABLECIDAS POR CLAUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA

CONCEPTO	1/01/24
REINTEGRO MENSUAL POR GASTOS DE GUARDERÍAS O JARDINES MATERNALES (Artículo 131 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06)	92.095
ADICIONAL POR PRESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ANTÁRTIDA (Artículo 149 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06)	762.282
COMPENSACIÓN DE GASTOS FIJOS POR MOVILIDAD (Artículo 6º apartado II del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto N° 911/06)	11.472
REINTEGRO POR GASTOS DE COMIDA (Inciso a del artículo 8º del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto N° 911/06)	2.138
COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS (Artículo 3º del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto N° 911/2006, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios.)	1/01/24
ZONA:	
Noroeste Argentino (provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja)	38.944
Noreste Argentino (provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco)	27.228
CUYO (provincias de San Juan, Mendoza y San Luis)	38.944
CENTRO (provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa)	32.504
SUR (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	47.688
REGION METROPOLITANA DE BS. AIRES (provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires)	27.228